



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 13 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 13 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**, sobre el pedido de la Sra. Alejandrina Llavilla Flores, Regidora de la Municipalidad Distrital de Layo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala que "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha de vistos, la Sra. Alejandrina Llavilla Flores, Regidora de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo el amparo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades presenta el pedido que mediante la presente sesión se **APRUEBE** viajes en comisión de servicios a la Ciudad de Lima, de los Integrantes del Concejo Edil con el objetivo de realizar gestiones, seguimiento de proyectos de inversión y otras actividades inherentes a la Municipalidad Distrital de Layo, viajes que sean necesarios durante el Ejercicio Fiscal 2024, con cargo a dar informe al Concejo Edil en Sesión de Concejo Municipal; lo que se pone a consideración de los señores miembros del Concejo Edil, quienes luego de evaluar la petición, es que han asumido el acuerdo que será detallado más adelante.

Que, luego del debate de los integrantes del concejo municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el acta de sesión ordinaria de concejo de la fecha; y estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 28) y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR viajes en comisión de servicios a la Ciudad de Lima de los Integrantes del Concejo Edil de la Municipalidad Distrital de Layo, viajes que sean necesarios durante el Ejercicio Fiscal 2024, con cargo a dar informe al Concejo Edil en Sesión de Concejo Municipal.

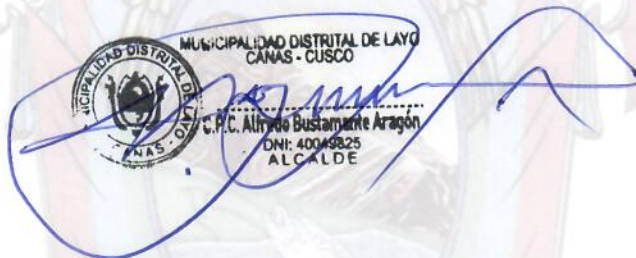
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería, otorgar los viáticos correspondientes conforme a la **DIRECTIVA N° 001-2023-A/MDL**.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, y otras áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los **trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro**.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C. P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

c.c.
GM.
UT.
UA.
UPC.
Archivo.

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

